



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0000300**

**AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE  
SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO  
Y TRAMITES ESPECIALES**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 19 de Diciembre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **LESAGACORP S.A.**;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-059** de 11 de Enero de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. **ADM.12-104** de 22 de febrero de 2012;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el cambio de domicilio del cantón Isidro Ayora al cantón El Empalme de la Provincia del Guayas; y, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-13-059** de 11 de Enero de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual y del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado. c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena;

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **16 ENE 2013**

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre  
**SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO  
Y TRAMITES ESPECIALES**



SRL  
Exp. No. 64.909  
Trámite # 70.412

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón El Empalme

Desvedo y Cooperativa Dos de Mayo s/n

Número de Repertorio:

2013- 1677

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME,  
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)  
(s):

Con fecha Catorce de Marzo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o  
trato RESOLUCION en el Registro de SENTENCIAS de tomo 1 de fojas 379 a  
con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([COMPAÑIA LESAGACORP  
en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
Estado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13827	RESO(1)

INSCRIPCIÓN:  
D. =RESOLUCION



*(Handwritten signature)*  
**Ab. Carlos Orozco Gualan**  
**Registrador de la Propiedad Municipal (e)**